



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 06 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº MED-E-43589-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de banderas de flameo, Nacional y Provincial, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia en todos los niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación.

Que obra la Resolución Ss.G.A.L. Nº 0120/2026, mediante la cual se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 49/26 – RAF 521.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Nº 3381/2026 – Letra: Ss.A.I. – M.ED. en fecha 01/07/2026, y Nota Nº 3999/2026 – Letra: Ss.A.I. – M.ED. en fecha 21/07/2026, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa Nº 49/26 – RAF 521, en los renglones Nº 01 y Nº 02, a favor de la firma "ZAS3 S.A.S", C.U.I.T. Nº 30-71636507-3, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 15.712.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa Nº 49/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) 1150 y 1580, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 32/26, Nº 188/23 - Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; la Resolución M.E. Nº 1120/24, las O.P.C. Nº 17/2021 Capítulo I, punto a) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/23, su modificatorio Nº 0030/24 y Nº 0914/24.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 49/2026 - RAF 521, referente a la adquisición de banderas de flameo, Nacional y Provincial, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia en todos los niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones Nº 01 y Nº 02 a favor de la firma "ZAS3 S.A.S", C.U.I.T. Nº 30-71636507-3, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 15.712.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 005EDU, U.G.C. EDU005, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. Nº

0532 /2026.-


Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

